



RIG/aaa

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N°E-838 de fecha 27 de Febrero de 2014, a don Kenneth Robert Olave Alarcón, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.

Expediente: 2AR38

Antofagasta,

28 AGO 2016

EXENTA N° 896 /

VISTOS:

Estos antecedentes, en especial Artículos 66 y siguientes del DL N° 1939 del año 1977; Art. 78 DS. N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; Artículos 79 y 80 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Resolución Exenta N° E-838 de fecha 27 de Febrero de 2014, que autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Kenneth Robert Olave Alarcón; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, y en general todos los documentos e instrumentos que obran en el expediente administrativo **N°2AR38**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 2AR38 de fecha 27 de Febrero de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y Kenneth Robert Olave Alarcón, RUT N° 14.113.063-3, por un periodo de 4 años, respecto del inmueble fiscal signado como **Lote 3, aprox. a 1,17 Km al Sur Barrio Industrial de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 bajo el N°754 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 1965; individualizado en el **Plano N° 02101-8480 C.U.; Rol de avalúo n° 17016-2**, con una superficie de **24.322,17 M2** y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N° E-838 de fecha 27 de Febrero de 2014.

1. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° E-838 citada, se fijó como renta mensual la suma de **\$6.203.538-**(seis millones doscientos tres mil quinientos treinta y ocho pesos).
2. Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-2506/2014** de fecha 16 de mayo de 2014, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
3. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-2945/2014**, de fecha 09 de junio de 2014, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.
4. Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-3326/2014**, de fecha 01 de julio de 2014, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.
5. Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-4033/2014** de fecha 06 de agosto de 2014, se rectifica cobranza señalada en el párrafo anterior por cuanto se constato que esta fue destinada a un domicilio distinto al informado por el solicitante.
6. Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$40.953.178-** (cuarenta millones novecientos cincuenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos).
7. Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto 17 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° E-838 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.
8. Que, el arrendatario incorporó boleta de garantía N° 396047 emitida por Banco Security, por el monto de \$6.203.538.-; razón por la que mediante Minuta Interna N° 504 de fecha 12 de agosto de 2014 se hará efectivo su cobro.
9. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°**2AR38**, serán remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

RESUELVO:

1º Póngase término anticipado al arrendamiento de inmueble fiscal signado como **Lote 3, aprox. a 1.17 km al sur Barrio Industrial de la Comuna, Provincia y Región de Antofagasta**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 635 bajo el N° 754 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta del Registro de Propiedad del año 1965; individualizado en el Plano N° **02101-8480 C.U.**; **Rol de avalúo n° 17016-2**, con una superficie de **24.322,17 M2**, autorizado mediante Resolución Exenta N° E-838 de fecha 27 de Febrero de 2014; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución ascienden a la suma de **\$ 34.749.640** (treinta y cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos).

2º El inmueble deberá ser restituído al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3º Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3º del Decreto Ley 1939.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"


ARNALDO GÓMEZ RUÍZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

